RESOLUCIÓN IM/SG Nº 1502/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA L.C.D Nº 15/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO A SAN BUENAVENTURA FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 2878 Tte., VICENTE ALCARAZ", ID Nº 364.630 POR LA SUMA DE GUARANIES 156.530.000 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL) A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.400.053- 4.-

Itapúa Poty, 06 de mayo de 2019.

VISTO: INFORME DE EVALUACIÓN TECNICO ECONOMICO I.Nº: 12 /2019

CONSIDERANDO:

Que, para el referido EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA L.C.D Nº 15/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO A SAN BUENAVENTURA FRENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 2878 Tte., VICENTE ALCARAZ", ID Nº 364.630, se ha presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas económicas:

BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.400.053- 4 presentó oferta en DE GUARANÍES 156.000.000 (ciento cincuenta y seis millones).

BRITEZ SERVICIOS presentó una oferta en guaraníes de 156.800.000 (ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil).

VIDRIERÍA Y CARPINTERÍA MELGAREJO CONSTRUCCIONES presentó oferta en guaraníes 156.530.000 (ciento cincuenta y seis millones quinientos treinta mil).

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por RESOLUCIÓN Nº 1253 /2019, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal mediante informe de evaluación en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.400.053-4** que ha presentado una oferta de 156.530.000 (ciento cincuenta y seis millones quinientos treinta mil); y la misma según la evaluación presentada por el Comité Evaluador se ajusta dentro del presupuesto para los interés de la Municipalidad y por lo que corresponde proceder a la Adjudicación del referido procedimiento.

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 520- 30-011 "Construcciones".

Que, por lo brevemente expuesto; y, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1°).- ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA L.C.D N° 15/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO A SAN BUENAVENTURA FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 2878 Tte., VICENTE ALCARAZ", ID N° 364.630 POR LA SUMA DE GUARANIES 156.530.000 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL) A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.400.053- 4.-

Art. 2°).- SUSCRÍBASE el contrato correspondiente con la empresa adjudicada una vez aprobada por la Junta Municipal de Itapúa Poty la adjudicación.

Art. 3°).- DESIGNAR al **ARQ., CARLOS MARÍA AQUINO FISCAL DE OBRA,** quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°).- TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL

José Sergio Verón
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA

Milciades Ignacio Benítez Díaz
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty